



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BOLETIN MUNICIPAL

[Firma]
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

33/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la obra denominada "Pavimentación y Cordón Cuneta - calles De las Golondrinas y De las Cascadas".

ARTÍCULO 2º.- INCLUIR la obra mencionada en el artículo 1º en el "Plan de Pavimentación Ushuaia 2011-2016", autorizado por Ordenanza Municipal N° 4013.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR la memoria descriptiva y el estudio de factibilidad de realización de la obra agregado como Anexo I; el presupuesto de la obra, el análisis técnico financiero, la forma de contratación y el cronograma de ejecución de la obra y desarrollo financiero incorporados como Anexo II y; el monto a prorratear, la forma de prorratear, los montos de las contribuciones por mejoras correspondientes a cada unidad contributiva beneficiada y las alternativas de pago establecidos en el Anexo III.

ARTÍCULO 4º.- INCORPORAR en el Régimen de Contribución por Mejoras de la obra enunciada en el artículo 1º, a los frentistas en razón de la extensión lineal de los frentes de los predios linderos a vía pública que den a la obra mencionada, conforme al punto 14), Parte III, del Anexo I de la Ordenanza N° 1521, "prorrateo por frente".

ARTÍCULO 5º.- PROCEDER a la apertura del registro de oposición a la realización de la obra mencionada en el artículo 1º y notificar fehacientemente a los frentistas que sean beneficiados por la realización de las obras.

ARTÍCULO 6º.- INCORPORAR lo que se recaude por el concepto de contribución por mejoras de la presente obra, al Fondo de Afectación Específica creado en el artículo 8º de la Ordenanza Municipal N° 2243 - Programa de Embellecimiento y Consolidación Urbana.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4 8 0 6

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 10/12/2014.-

[Firma]

[Firma]
C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

BOLETIN MUNICIPAL ORIGINAL
[Firma]
MIRIAM O. PARINA F.
Jefa Dpto. Desarrollo Com.
D.L. y T. y D.C. - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MANCK PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

4806

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

I.a – MEMORIA DESCRIPTIVA:

La obra consiste en la realización de:

- Movimiento de suelos en excavación y terraplenamiento hasta lograr los perfiles de proyecto.
- Pedraplén.
- Ejecución del paquete estructural de 0,32 m de espesor compuesto por:
 - 1) Base mejorada de 0,15 m de espesor.
 - 2) Pavimento de hormigón de cemento Pórtland de 0,18 m de espesor
 - 3) Cordones integrados al pavimento de 15 cm x 15 cm

Esta obra se realizará en las calles que a continuación se detallan:
De las Golondrinas en toda su extensión
De las Cascadas entre De las Golondrinas y De la Estancia


I.b – ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:

La zona donde se realizará la obra se encuentra catastralmente consolidada, no presentando inconvenientes de dominio que impidan la realización de la misma.

Los estudios técnicos efectuados en los distintos sectores, relativos a la constitución edafológica del suelo, determinaron las características y dimensiones del paquete estructural que se adoptó.

El impacto ambiental por la realización de la obra, de producirse será leve, temporario, localizado y reversible una vez finalizada la misma.

La pavimentación de las calles de ripio ya abiertas y existentes, no deteriorará los sistemas ecológicos existentes, manteniendo las actuales condiciones de biodiversidad y el paisaje de los ecosistemas ubicados en las áreas de influencia del proyecto. Se obtendrá una sensible mejora en las condiciones del tránsito y se eliminará el polvo en suspensión que se origina en el período estival.


C.F. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM F. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y A.G., S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

IANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

4806

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

II.a – PRESUPUESTO DE LA OBRA:

El presupuesto oficial de la obra es de pesos tres millones, ciento treinta y seis mil, seiscientos treinta y uno (\$ 3.136.631,00), según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Un.	Cantidad	Costo	
				Unitario	Total
1	EXCAVACIÓN				
1.1	en suelo común	m ³	1.236	\$ 149,00	\$ 184.164,00
1.2	en roca	m ³	65	\$ 1.434,00	\$ 93.210,00
2	TERRAPLÉN	m ³	4	\$ 246,00	\$ 984,00
3	BASE MEJORADA				
3.1	Base mejorada e = 0,15 m	m ²	3.353	\$ 77,00	\$ 258.181,00
4	HORMIGÓN				
4.1	Pavimento e = 18 cm	m ²	3.353	\$ 719,00	\$ 2.410.807,00
4.2	Cordón 15 cm	m	695	\$ 195,00	\$ 135.525,00
5	DESAGÜES PLUVIALES				
5.1	Badenes	m	9	\$ 970,00	\$ 8.730,00
6	READECUACIÓN DE SERVICIOS				
6.1	Readecuación de bocas de tormenta	m	2	\$ 7.515,00	\$ 15.030,00
7	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	Gl	1	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
TOTAL					\$ 3.136.631,00

II.b – ANÁLISIS TÉCNICO FINANCIERO:

El Valor Actual Neto (V.A.N.), obtenido en la evaluación económica realizada mediante un Flujo de Caja arroja un resultado positivo de pesos un millón, novecientos cincuenta y cinco mil, ochocientos cuarenta y dos con treinta y ocho centavos (\$ 1.955.842,38), considerando una tasa de descuento del diez por ciento anual (10 %) y un período de diez (10) años.

Dentro de las fuente de ingresos se dispone: el aporte desde partidas municipales; la recuperación del setenta por ciento (70 %) del presupuesto oficial por el cobro del tributo denominado Contribución por mejoras a los vecinos beneficiarios; el aumento del impuesto inmobiliario por aumento del valor de las propiedades; ahorro en el mantenimiento de las calles de tierra. Entre los usos o egresos se encuentran: la inversión propiamente dicha y los gastos de mantenimiento de las calles pavimentadas, incluidas las pequeñas repavimentaciones y reparaciones de baches.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.C. - U.S.A.
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Número: 4806
479



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

4806

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Cálculo del valor actual neto (V.A.N.)										
CONCEPTOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Fuente	3.151.631,00	1.222.035,63	673.477,92	543.208,91	301.758,43	149.751,56	53.896,20	53.896,20	53.896,20	53.896,20
Presupuesto Municipal	3.151.631,00									
Recuperación de costos										
Contribución por mejoras		1.172.035,63	623.477,92	493.208,91	251.758,43	99.751,56	3.896,20	3.896,20	3.896,20	3.896,20
Aumento Impuesto Inmobiliario		25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00
Ahorro de mantenimiento de calles	15.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00
Usos	3.136.631,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	150.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
Inversiones - Presupuesto Oficial	3.151.631,00									
Gastos de operación y mantenimiento		50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	150.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
Flujo Neto	15.000,00	1.172.035,63	623.477,92	493.208,91	251.758,43	99.751,56	-96.103,80	3.896,20	3.896,20	3.896,20
Valor actual neto (V.A.N.)	1.955.842,38									
Tasa de descuento	10 %									

II.c - FORMA DE CONTRATACIÓN:

Se realizará la correspondiente licitación pública en el marco de la Ley Nacional N° 13.064 y será contratada sobre la base del sistema denominado "Por unidad de Medida"; Punto a), Artículo 5°, de la mencionada ley.

[Signature]
C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Viviana Stella GUIGLIEMINI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA DEL ORIGINAL
MIRIAM G. ...
Jefa Dpto. Despacho
D.L.V.T. y D.C. - 61
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ANEXO II. 4806
ORDENANZA MUNICIPAL N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FERRARI
Jefe Depto. Central
D.L. y T.Y.O.C.
Municipalidad de Ushuaia

II.d – CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DESARROLLO FINANCIERO:

N°	Ítem Designación	Monto		1° Quincena		2° Quincena		3° Quincena	
		\$	%	%	\$	%	\$	%	\$
1	EXCAVACIÓN	\$ 184.164,00	5,87%	50%	\$ 92.082,00	35%	\$ 64.457,40	15%	\$ 27.624,60
1.1	en suelo común	\$ 93.210,00	2,97%	50%	\$ 46.605,00	35%	\$ 32.623,50	15%	\$ 13.981,50
1.2	en roca	\$ 984,00	0,03%	50%	\$ 492,00	35%	\$ 344,40	15%	\$ 147,60
2	TERRAPLÉN								
3	BÁSE MEJORADA	\$ 258.181,00	8,23%	40%	\$ 103.272,40	40%	\$ 103.272,40	20%	\$ 51.636,20
3.1	Base mejorada e = 0,15 m								
4	HORMIGÓN	\$ 2.410.807,00	76,86%	10%	\$ 241.080,70	45%	\$ 1.084.863,15	45%	\$ 1.084.863,15
4.1	Pavimento e = 18 cm	\$ 135.525,00	4,32%	10%	\$ 13.552,50	45%	\$ 60.986,25	45%	\$ 60.986,25
4.2	Cordón 15 cm								
5	DESAGÜES PLUVIALES	\$ 8.730,00	0,28%			50%	\$ 4.365,00	50%	\$ 4.365,00
5.1	Badenes								
6	READECUACIÓN DE SERVICIOS	\$ 15.030,00	0,48%	50%	\$ 7.515,00	50%	\$ 7.515,00		
6.1	Readecuación de bocas de tormenta	\$ 30.000,00	0,96%	30%	\$ 9.000,00	35%	\$ 10.500,00	35%	\$ 10.500,00
7	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN								
		\$ 3.136.631,00	100,00%						

Avance en Pesos	\$ 513.599,60	\$ 1.368.927,10	\$ 1.254.104,30
Avance acumulado en Pesos	\$ 513.599,60	\$ 1.882.526,70	\$ 3.136.631,00
Avance en Porcentaje	16,37%	43,64%	39,98%
Avance acumulado en Porcentaje	16,37%	60,02%	100,00%

C.P. ALBERTO ABELEAUZ
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Concejo Deliberante Ushuaia

Viviana Stella GUGLIEMINI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

VANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO III.-----4806-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

III.a – MONTO A PRORRATEAR:

El presupuesto oficial de la obra es de pesos tres millones, ciento treinta y seis mil, seiscientos treinta y uno (\$ 3.136.631,00).

La Municipalidad de Ushuaia absorberá el treinta por ciento (30 %) del presupuesto de la obra, quedando un monto a prorratear de pesos dos millones, ciento noventa y cinco mil, seiscientos cuarenta y uno con setenta centavos (\$ 2.195.641,70).

III.b – FORMA DE PRORRATEAR:

Se establece como Sistema de Prorrateo para la determinación del monto de la Contribución por Mejoras para cada frentista beneficiario de la obra, el establecido en el punto 14), PARTE III del ANEXO I de la Ordenanza N° 1521: "prorrateo por frente".

III.c – MONTOS DE LAS CONTRIBUCIONES POR MEJORAS, CORRESPONDIENTE A CADA UNIDAD CONTRIBUTIVA BENEFICIADA:

Se establecen los siguientes montos de las contribuciones por mejoras:

N°	NOMENCLATURA CATASTRAL				METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
	S	M	P	UF		
1	J	12	44		151,81	538.160,38
2	J	32	1	1	10,95	38.817,31
3	J	32	1	2	10,87	38.533,72
4	J	32	2	1	10,50	37.222,08
5	J	32	2	2	10,50	37.222,08
6	J	32	3		21,00	74.444,16
7	J	32	4		21,00	74.444,16
8	J	32	5	1	10,45	37.044,83
9	J	32	5	2	10,55	37.399,33
10	J	32	6		21,00	74.444,16
11	J	32	7		15,52	55.017,78
12	J	32	8	1	10,50	37.222,08
13	J	32	8	2	10,50	37.222,08
14	J	32	9		21,00	74.444,16
15	J	32	10		21,00	74.444,16
16	J	32	11		14,22	50.409,33
17	J	33	1		40,64	144.067,17
18	J	33	2		22,25	78.875,36
19	J	33	3		29,73	105.391,66
20	J	33	4	1	13,90	49.274,94
21	J	33	4	2	20,97	74.337,81
22	J	33	5		23,41	82.987,51
23	J	33	6		14,79	52.429,96
24	J	33	7	2	4,46	15.810,52
25	J	33	8		22,00	77.989,12
26	J	33	9		18,95	67.176,99
27	J	33	10		36,90	130.809,02

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM O. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D. C. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia



NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO III.-----4806-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

III.d – ALTERNATIVAS DE PAGO:

Se establecen las siguientes formas de pago:

- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).
- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
 - De dos (2) a seis (6) cuotas: sin interés.
 - De seis (6) a nueve (9) cuotas: con un doce por ciento (12 %) anual, sistema francés.
 - De diez (10) a doce (12) cuotas: con un interés del quince por ciento (15 %) anual, sistema francés.
 - De trece (13) a veinticuatro (24) cuotas: con un interés del diecisiete por ciento (17 %) anual, sistema francés.
 - De veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas: con un interés del diecinueve por ciento (19 %) anual, sistema francés.
 - De treinta y siete (37) a cuarenta y ocho (48) cuotas: con un interés del veintitrés por ciento (23 %) anual, sistema francés.
 - De cuarenta y nueve (49) a sesenta (60) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
 - Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que no adhieran al sistema anterior:
 - En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
 - Contribuyentes cumplidores (Ordenanza Municipal Nº 3501): con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.

Dentro de las pautas anteriores, se faculta al Departamento Ejecutivo a:

- Durante la concreción de la forma de pago: a aumentar los plazos para el pago de las Contribuciones por Mejoras, conforme a las posibilidades reales que tenga el contribuyente en situación fiscal regular y con la limitante de que el monto de la cuota no sea inferior al valor del siete por ciento (7 %) del monto calculado para el Hogar 3 de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) de la ciudad de Ushuaia, informado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, correspondiente al mes de diciembre del año anterior al de la liquidación que se realice.
- Durante el período de recupero: a modificar los planes de pago en vigencia, recalculando el monto de las cuotas conforme a los requisitos establecidos en el párrafo anterior, disminuyendo la cantidad de cuotas.
- La modalidad respecto de la remisión de las facturas de las cuotas del Plan de Pagos, serán establecidas por la Dirección General de Rentas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FERNÁNDEZ
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S.L. y
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 08ENE 2015

VISTO el expediente N° CD-12058-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión especial del día 10/12/2014, por medio de la cual se declara como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la obra denominada "Pavimentación y Cordón Cuneta – calles De las Golondrinas y de las Cascadas"; se incluye la obra mencionada en el "Plan de Pavimentación Ushuaia 2011-2016" autorizado por Ordenanza Municipal N° 4013; se incorpora en el Régimen de Contribución por Mejoras de la obra enunciada en la misma, conforme al punto 14), Parte III, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1521, "Prorrateo por frente"; y se incorpora lo que se recaude por el concepto de contribución por mejoras de la presente obra al Fondo de Afectación Especifica creado en el artículo 8° de la O.M. N° 2243 – Programa de Embellecimiento y Consolidación Urbana.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 009 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA CONCEJAL A CARGO

DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4806, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión especial del día 10/12/2014, por medio de la cual se declara como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de

[Handwritten signatures]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///2...

MIRIAM G. FARINA F.
Cargo: Destacado Gral
D.L. y T. y D.P.
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Contribución por Mejoras, la obra denominada "Pavimentación y Cordón Cuneta – calles De las Golondrinas y de las Cascadas"; se incluye la obra mencionada en el "Plan de Pavimentación Ushuaia 2011-2016" autorizado por Ordenanza Municipal N° 4013; se incorpora en el Régimen de Contribución por Mejoras de la obra enunciada en la misma, conforme al punto 14), Parte III, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1521, "Prorrrateo por frente"; y se incorpora lo que se recaude por el concepto de contribución por mejoras de la presente obra al Fondo de Afectación Especifica creado en el artículo 8° de la O.M. N° 2243 – Programa de Embellecimiento y Consolidación Urbana. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 009 /2015.-

2
am.

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

CONCESAL
Arq. Viviana GUGLIEMINI
AG. INTENDENCIA MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM S. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia